

SECRETARÍA: Informo a la señora jueza que el término de 15 días (Art. 108 C.G.P.), con que contaban los demandados Yolanda Marín de Restrepo y Heidy Catalina Restrepo Marín para comparecer al proceso se venció el 11 de abril de 2023. No se registraron intervenciones.

Igualmente, el término de 30 días (Art. 375 Num. 7° del C.G.P.), con que contaban las personas indeterminadas se venció el 17 de abril de 2023. No se registraron intervenciones. **SÍRVASE PROVEER.** La Tebaida Quindío, junio 22 de 2023.



JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ORFANERY ECHEVERRY ECHEVERRY
DEMANDADOS:	YOLANDA MARÍN DE RESTREPO Y Otros
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00011-00

Realizadas las publicaciones en los respectivos registros nacionales y, como quiera que a la fecha se encuentra vencido el término legal establecido para la comparecencia de las demandadas Yolanda Marín de Restrepo y Heidy Catalina Restrepo Marín, y de las personas indeterminadas que se considerasen con derecho sobre el inmueble; para que ejerza la representación de las precitados personas determinadas e indeterminadas se designará como curador Ad-Litem a la Dra. PAULA VANESSA TABARES RUIZ, portadora de la Tarjeta Profesional No. 280.500 del C. S. de la J., abogada que ejerce su profesión en este despacho judicial.

Comuníquese la designación efectuada a la referida abogada en su dirección para notificaciones judiciales inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA): paula.tabares23@gmail.com, y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

DESIGNAR a la abogada PAULA VANESSA TABARES RUIZ, portadora de la Tarjeta Profesional No. 280.500 del C. S. de la J., como curadora ad-Litem de Yolanda Marín de Restrepo y Heidy Catalina Restrepo Marín, y de las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del trámite.

El cargo será ejercido ad honorem como defensora de oficio y será de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos en tal calidad; so pena de ser sancionada disciplinariamente por parte de la autoridad competente, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese la designación efectuada a la referida abogada en su dirección para notificaciones judiciales inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA): paula.tabares23@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 de junio de 2023

JUAN CAMILO RÍOS MORALES SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1817383de0f493955b2e7e89f24eb2d2d65a283a2382fe88a891b1d4e28045ce**

Documento generado en 23/06/2023 12:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>